

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 234.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual se me comunica la órden que sigue.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 31 de Octubre próximo pasado lo que sigue. — El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general del séptimo distrito lo siguiente. — Enterado el Regente del Reino del expediente promovido con motivo de la instancia en que el Teniente retirado en Jaco D. Matias Gimenez, tercerista mayor de tabacos, jubilado, solicita volver al goce de su retiro militar, conforme á la ley de 28 de Agosto de 1841, que actualmente rige, y considerando S. A. que si bien el artículo 9.º de ella dá á los militares retirados que pasan á otras carreras la opcion que Gimenez pretende, es sin embargo necesario para concederla asegurarse de la anterior situacion y verdaderas vicisitudes que los interesados experimentaron desde que fueron baja, ya en su primitiva carrera de actividad de servicio, ya en su clase de retirados, para evitar el caso posible de que se declare sueldo de retiro militar al que por sus circunstancias no ha-

bria tenido derecho á él ó á mejorarlo segun dicha ley, se ha servido resolver, de conformidad con lo expuesto por el Tribunal supremo de Guerra y Marina en su acordada de 30 del próximo mes pasado, que las solicitudes de esta especie se promuevan por conducto de los Gefes del ramo en que últimamente hayan servido ó sirvan los empleados procedentes de la carrera militar, y que por el Ministerio á que pertenezcan se pasen á este de mi cargo, con las hojas, relaciones de servicio, y documentos que acrediten la ilacion de circunstancias y la serie no interrumpida de los empleos y destinos de los interesados desde su separacion del ramo de guerra, acompañando copia literal legalizada del real despacho ó nombramiento porque se le confirió su pase á otra carrera. — Lo trasladado á V. S. de órden de S. A., comunicado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos correspondientes en los casos á que se refiere la preinserta disposicion."

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que tenga la debida publicidad. Almeria 19 de Noviembre de 1842. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

Núm. 235.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de